

Atendiendo las Cortes generales y extraordinarias á la mejor proporcion que ofrece la Plaza de Cadiz y en particular la Iglesia y edificio de San Felipe Neri, para la mas commoda y digna celebracion del Congreso Nacional; conseqüentes á su acuerdo de 6.º de Octubre ultimo para verificar su traslacion á aquel punto, suspendida entonces por la fiebre que reinaba, y habiendo cesado enteramente esta causa, han decretado y decretan trasladarse á Cadiz sin ceremonia ni aparato alguno; y que la ultima sesion que se celebre en esta Real Isla de Leon sea en la noche del dia 20.º del corriente, y la primera en la Iglesia de San Felipe de Cadiz á las diez de la mañana del 24.º del dicho, destinandose los dias intermedios á su traslacion y la del Consejo de Regencia con todas sus dependencias. Fendriálo entendido el Consejo de Regencia, y dispondra por su parte lo necesario á su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.

Josef Fernandez  
Dip.º Secret.º

Antonio Lopez  
Dip.º Secret.º

Vic.º de  
Dip.º Secret.º

Real Isla de Leon 18.º de Febrero de 1811.

Al Consejo de Regencia.